



Municipalidad de
Yerba Buena
Escudo

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

VERBA BUENA,

18 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 592 ▼

VISTO: El Convenio suscripto el 17/11/20 entre la Municipalidad de Yerba Buena y los Sres. **LUIS FERNANDO RUIZ**, D.N.I. N° 30.759.320, y **MIRIAM NOELIA RUIZ**, D.N.I. N° 31.588.206; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio surge de lo actuado a través del Expte. N° 6.236-M17(E)-R-18 y en virtud de las disposiciones de la Ordenanza N° 2.230/19 - promulgada por Decreto N° 030/20, formando parte integrante del mismo: Memoria Técnica Particular Obra: Cordón Cuneta Ordenanza 2230, Memoria Técnica Descriptiva, Tasación y Presupuesto;

Que a través de la citada Ordenanza N° 2.230/19 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el presente Convenio sustituyendo el cumplimiento a lo establecido en Ordenanza N° 244/87 -cantidad de m² a ceder para espacio verde y/o equipamiento comunitario correspondiente a 250 m² por parte del causante- por ejecución de todas las tareas concernientes para mejorar el escurrimiento de las aguas y estado de la calle La Paz, entre San Martín y Güemes, a saber: movimiento de suelo, relleno, compactación y cordón cuneta (incluye materiales, mano de obra y dirección técnica);

Que, de conformidad con las pautas establecidas por la citada Ordenanza, las partes suscriben el presente Convenio, el cual se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

Que a fs. 72 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente de aprobación del aludido Convenio;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 17/11/20 entre la Municipalidad de Yerba Buena y los Sres. **LUIS FERNANDO RUIZ**, D.N.I. N° 30.759.320, y **MIRIAM NOELIA RUIZ**, D.N.I. N° 31.588.206, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a los Sres. Ruiz, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

FAG

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARTIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA